

Francos
conceptuado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ochenta pesetas al semestre y quinientas pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, administrándose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la libranza de pesetas que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que ámbos de las mismas; lo de interés particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre y citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Fecha del día 17 de Enero de 1915)

Gobierno civil de la provincia

ELECCIONES

RELACION de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral que á continuación se expresan, para las elecciones que tengan lugar en el año corriente:

Alvares.—Los locales de las Casas de Escuela de Alvares y Torre, respectivamente.

Ardón.—El local de la Escuela de niños de Ardón.

Armunia.—La Escuela de niños de Armunia.

Baibca.—El local de la Casa-Escuela de niños de este pueblo.

Berclaros del Páramo.—La Casa-Escuela de niñas de Berclaros.

Burón.—La Casa-Escuela de Burón.

Bustillo del Páramo.—La Casa-Escuela de Bustillo.

Cacabeles.—Sección de Cacabeles: la Casa-Escuela de niños.—Sección de Quijós: la Casa-Escuela de niños.

Calzada del Coto.—El local de la planta baja de la Casa Consistorial, antigua Escuela de niños de este pueblo de Calzada.

Canalejas.—El local de la Escuela de Canalejas.

Cármenes.—Sección de Cármenes: la Casa-Escuela.—Sección de Gete: la Casa-Escuela.

Carucedo.—La Casa-Escuela de Carucedo.

Castrotierra.—El local de la Escuela pública de este Municipio.

Cebreños del Río.—La Casa-Escuela de niños de esta localidad.

Cimanes del Tejar.—El local de la Casa-Escuela de Cimanes del Tejar y su sala de enseñanza.

Congosto.—El local de la Escuela de esta villa.

Cabillas de los Oteros.—El local de la Escuela nacional de niños de esta villa.

El Burgo.—Casa vieja de villa de El Burgo.

Fuentes de Carbajal.—La Casa-Escuela de niñas.

Gordoncillo.—El local de la Escuela de niñas.

Grajal de Campos.—El local de la Escuela de niños, sito en la Plaza Mayor, núm. 1.

Igüena.—La Casa-Escuela de este pueblo de Igüena.

Láncara.—La Casa-Escuela de Láncara, y la Casa-Escuela de San Pedro.

Las Omñas.—El local de la Casa-Escuela de esta localidad.

Lucillo.—Sección de Lucillo: la Casa-Escuela de niños de Lucillo, sito en la Plaza.—Sección de Molinarrera: la Casa-Escuela de Molinarrera, en el centro del pueblo.

Matadón de los Oteros.—El local de la Escuela de niñas.

Matallana.—La Casa de Escuela pública de Matallana.

Matanza.—La Escuela de niñas de este pueblo.

Onzonilla.—La Casa-Escuela de Onzonilla.

Páramo del Sil.—Sección de Páramo del Sil: la Casa-Escuela de niños de esta villa de Páramo del Sil.—Sección de Anllares: la Casa-Escuela del pueblo de Anllares.

Quintana y Congosto.—La Escuela mixta de Quintana y Congosto, situada en la calle de Congosto, núm. 1.

Riello.—Sección de Riello: la Casa-Escuela de niñas de esta villa.—Sección de Robledo: la Casa-Escuela del expresado pueblo de Robledo.

Salamón.—La Casa-Escuela de esta villa.

San Millán de los Caballeros.—El local de la Casa-Escuela de esta villa.

Santa Cristina de Valmadrigal.—La Casa-Escuela de dicho Santa Cristina.

Santa María de la Isla.—El local de la Escuela mixta de Santa María de la Isla.

Santas Martas.—Salón de clases de la Escuela pública.

Santovenia de la Valdovín.—La Casa-Escuela del pueblo de Santovenia.

Soto de la Vega.—Sección de Soto: la Escuela pública de niñas de Soto de la Vega.—Sección de Hueriga de Garaballes: la Escuela pública de niños de Hueriga.

Turcia.—El local de la Escuela de Turcia.

Valderas.—Distrito 1.º. Sección única, titulada Casa Consistorial: el local de la Escuela de la 1.ª de niños.—Distrito 2.º. Sección única, titulada Escuela de niñas: el local de la Escuela de la 1.ª de niñas.

Val de San Lorenzo.—El local de clases de la Escuela de niños de Val de San Lorenzo, sito en la calle Real.

Valdeteja.—El local de la Escuela nacional de Valdeteja.

Vega de Espinareda.—La planta baja de la Casa Escuela de niñas de esta villa, sito en la calle de La Paliessa.

Villabino.—Sección de Villabino: la Escuela de niñas de Villabino.—Sección de Rioscuro: la Escuela de niños de Rioscuro.

Villamandos.—La Escuela de niñas de este Municipio, sito en la plaza de la Iglesia.

Villamoratín.—El local de la Casa-Escuela del pueblo de Villamoratín.

Villaobispo de Otero.—La Casa-Escuela de Villaobispo.

Villasabiego.—La Casa-Escuela del pueblo de Villasabiego.

Villasela.—La Escuela de Villasela.

(Se continuará)

León 16 de Enero de 1915.

El Gobernador,

M. Miralles Salabert.

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE LEON

RELACION nominal de propietarios, ratificada, á quienes en todo ó parte se ocupan fincas en el término municipal de Astorga, con la construcción del trozo 1.º de la carretera de 3.ª orden de Astorga á Pandorado:

Número de orden	Nombre del propietario	Vecindad	Clase de terreno
1	D.ª Victoria Fernández	Astorga	Tierra de labor
2	D. Juan Ant.º Alonso y Alonso	Idem	Idem
3	Agapito Alvarez	Idem	Idem
4	Antonio Suárez	Idem	Idem
5	Agapito Alvarez	Idem	Idem
6	Rosendo Alonso y Alonso	Idem	Idem
7	Valle de Villaseca	Idem	Idem
8	D. José Seco	Santiago (Galicia)	Idem
9	Gabriel del Palacio	Rabanal del Camino	Idem
10	D.ª Josefa del Palacio	Idem	Idem
11	D. José Alonso	Santiago (Galicia)	Idem
12	Domingo López	Idem	Idem
13	José Alonso	Idem	Idem
14	D.ª Josefª del Palacio	Rabanal del Camino	Idem
15	D. Gabriel del Palacio	Idem	Idem
16	Domingo López	Santiago (Galicia)	Idem
17	José Seco	Idem	Idem
18	D.ª Josefa del Palacio	Rabanal del Camino	Idem
19	D. José Alonso	Santiago (Galicia)	Idem
20	Vicente Ramos	Astorga	Prado

Lo que se hace público para que las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

León 9 de Enero de 1915.—El Gobernador civil, M. Miralles Salabert.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES
INSPECCIÓN DE REPOBLACIONES FORESTALES Y PISCÍCOLAS
DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

RELACION DE las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el mes de Diciembre próximo pasado:

Número de las licencias	Fecha de la expedición	Nombres de los adquirentes	Vecindad	Edad Años	Profesión
487	7 de Diciembre 1914	Maximino Gorzález	Villamañán	39	Jornalero
488	9 de idem	Zacarias López Saigado	La Barosa	44	Labrador
489	10 de idem	Mariano Rodríguez	Aleje	58	Idem
490	12 de idem	Jacinto López	Pobladura de Yuso	45	Idem
491	12 de idem	Marcelo Morán	Amenza	56	Jornalero
492	21 de idem	José Prado Martínez	Villanueva de Carrizo	33	Labrador

Lo que se hace público con arreglo á lo que previene el art. 25 del Reglamento aprobado por Real orden de 22 de Septiembre de 1911, para aplicación de la Ley de 27 de Diciembre de 1907.

León 5 de Enero de 1915.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

Don Federico Iparraguirre Jiménez, Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que en el alarde verificado el día 16 del actual, han sido comprendidas las causas que a continuación se dirán, así como los jurados que por sorteo ha correspondido conocer de las mismas, cuyos nombres y vecindad, por partidos judiciales, también se expresan á continuación:

Partido judicial de Astorga

Causa por expenciación de moneda falsa, contra María Blanco y otro, señalada para el día 3 de Febrero próximo.

Otra por homicidio, contra Cleto Durán, señalada para el día 4 del mismo.

Otra por incendio, contra Nicolás Blanco y otra, señalada para los días 5 y 6 de dicho mes.

JURADOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. José Rodríguez, de Astorga
- » Miguel Pardo, de idem
- » Pascual García, de Carrizo
- » Antonio Matilla, de Benavides
- » Esteban Aller, de idem
- » Santiago Pérez, de Astorga
- » Manuel Cabezas, de Benavides
- » Venancio Velasco, de Astorga
- » Elias Andrés Rodríguez, de Villares de Orbigo
- » Pedro García, de Santibáñez
- » José Gillego, de Villarejo
- » Esteban Nistal, de Carneros
- » Prudencio Jáñez, de Huguellina
- » Andrés Martínez, de Val de San Lorenzo
- » Emilio García, de Riquelme y Corús
- » Angel Fernández, de Culebros
- » Lorenzo González, de Val de San Lorenzo
- » Cipriano Marco, de Truchas
- » Manuel Fernández, de Santiago Millas
- » Julián Alonso, de Santa Marina

Capacidades

- D. José Gómez, de Astorga
- » Ricardo Martín, de idem
- » Joaquín Gabela, de idem
- » Antonio Crespo, de idem
- » Francisco Vaca, de Hospitalet
- » Toribio Abaj, de Prianza
- » Felipe Pérez, de Valdado
- » Santiago Vega, de Benavides
- » Antonio Martínez, de Carrizo
- » Teodoro Arias, de San Román
- » Innocencio Cabezas, de La Vaguellina

- D. Pedro Crespo, de Santa Colomba
- » Felipe Rabanal, de San Román
- » Cayetano Martínez, de San Justo
- » Manuel Morán, de Prada
- » Miguel Martínez, de La Matueña

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. Froilán Valdeón, de León
- » Cándido Rueda, de idem
- » Vicente Salvadores, de idem
- » Claudio Alonso, de idem

Capacidades

- D. Ricardo Fanjul, de León
- » Angel Suárez, de idem

Partido judicial de León

Causa por ocupación de moneda falsa, contra Alejo Fernández y otro, señalada para el día 8 de Febrero próximo.

Otra por falsedad, contra Vidal de Paz y otro, señalada para el día 9 de dicho mes.

JURADOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. Anastasio Barralera, de Villasa-
bariego
- » Felipe Peredo, de León
- » Antonio Maja, de idem
- » José Martínez, de idem
- » Faustino Díez, de Roseco de Tapla
- » Felipe Fernández, de León
- » Sebastián Flórez, de Armunia
- » Ramón González, de Represa
- » Serafin Lamazares, de Vegas del Condado
- » Agustín Ramos, de León
- » Cándido Luján, de idem
- » Víctor García, de idem
- » Luis Alonso, de idem
- » Santiago Rodríguez, de idem
- » Santos Sánchez, de idem
- » Juan Fernández, de Villameros
- » Froilán Puente, de León
- » Daniel Calvo, de idem
- » Teodoro Lavanda, de idem
- » Lorenzo Díez, de idem

Capacidades

- D. Juan Gutiérrez, de Castrillo
- » Federico López, de León
- » Francisco Fernández, de idem
- » José Rodríguez, de idem
- » Gabino González, de Cerezales
- » Cayetano García, de León
- » Felipe Díez, de Castro
- » Federico Aragón, de León
- » Juan Adolfo Muñoz, de idem
- » Gregorio Soto, de Alja
- » Lisardo Martínez, de León
- » Julián Pérez, de Villarroaño

- D. Juan Guisasaola, de León
- » Raimundo Rob'a, de San Andrés
- » Jesús Rico, de León
- » José Sánchez, de idem

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. Tomás Panigua, de León
- » Antonio Rabadón, de idem
- » José Robles, de idem
- » Pedro Campo, de idem

Capacidades

- D. Rafael Borredá, de León
- » Pantaleón López, de idem

Partido judicial de Marías de Paredes

Causa por tentativa de violación, contra Manuel Castro, señalada para el día 10 de Febrero próximo.

Otra por homicidio, contra Benjamín Carreño, señalada para el día 11 de dicho mes.

JURADOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. Jacinto García, de Villanueva
- » Fabián Rubio, de Villar de Omaña
- » Aniceto Rodríguez, de Arlenza
- » Bernardo Arias, de Poloso
- » Bonifacio García, de Pedregal
- » Lamberto García, de Riocastri-
llo
- » Donato Alonso, de Santibáñez
- » Félix Arias, de Villarrodrigo
- » José Álvarez, de Canales
- » Teodoro Fernández, de Los Bar-
rrios
- » Julián García, de idem
- » Leopoldo González, de Miñera
- » Nicanor Suárez, de Aralla
- » Baldomero Álvarez, de Cospedal
- » Gabino González, de Villabito
- » Antonio Álvarez, de Palacios del Sil
- » José González, de idem
- » Manuel Alba, de Sosas de La-
ceana
- » Manuel Fernández, de La Vega
- » Bernardo Álvarez, de Abeigas

Capacidades y vecindad

- D. Julián Bardón, de Senra
- » Blas Mallo, de Barrio
- » Manuel González, de Omañón
- » Sixto González, de Villar de Omaña
- » Marcelino Quiñones, de Sosas del Cumbra
- » Benjamín Díez, de Rosales
- » Manuel González, de Salce
- » Gregorio Pérez, de La Utrera
- » Julián Díez, de idem
- » Benito de Vega, de Santiago
- » Gabriel Díez, de Selga
- » Manuel Álvarez, de Villarrodrigo

- D. Andrés Fernández, de Selga
- » Isaac Bardón, de La Utrera
- » Atenasio Flórez, de Adrados
- » Bernardo García, de Millio

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. Genaro Álvarez, de León
- » Isidoro Rodríguez, de idem
- » Emiliano Fernández, de idem
- » Emilio de Paz, de idem

Capacidades y vecindad

- D. Arturo Fraile, de León
- » Benito Blanco, de idem

Partido judicial de La Vecilla

Causa por robo, contra Tomás Barros y otros, señalada para el día 18 de Febrero próximo.

JURADOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. Manuel García, de La Erceña
- » Francisco González, de Huergas
- » Cristóbal Lalz, de Nocoedo
- » Domingo Sierra, de Sorribas
- » Daniel Morán, de La Vecilla
- » Nicanor Díez, de La Valcueva
- » Isidoro Álvarez, de Rediguera
- » Vicente Álvarez, de Nocoedo
- » Vicente García, de Avledos
- » Alejandro Campillo, de Lugin
- » Miguel Díez, de Pola de Gordón
- » Isidro Gutiérrez, de La Robla
- » Lucas Sierra, de Santa Colomba
- » José Álvarez, de Ranedo
- » Adriano Suárez, de Montuerto
- » Manuel Fernández, de Cansaco
- » Leoncio Rodríguez, de Nocoedo
- » Lucio Vidal, de Pola de Gordón
- » Felipe Díez, de La Robla
- » Blas García, de idem

Capacidades

- D. Eugenio Villar, de La Losilla
- » Marcelino Fernández, de Lia-
mera
- » Isaac Fernández, de Lugin
- » Felipe Martínez, de idem
- » Andrés González, de Valle
- » Pantaleón González, de Orzo-
nega
- » Félix Serrano, de La Vecilla
- » Antonio García, de El Corral
- » Fermín Lamazares, de La Serna
- » Marcial Castañón, de La Devosa
- » Salvador López, de Palazueto
- » Benito Díez, de Lugin
- » Santos Barras, de Vegacervera
- » Aureliano Díez, de Valdeleja
- » Maximino Suárez, de Villamanía
- » Antonio Suárez, de Robles

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. César Gago, de León

PARTIDO JUDICIAL DE LA BAÑEZA

AÑO DE 1915

D. Cayetano Díez, de León
 > Babino Díez, de ídem
 > Andrés Mantecón, de ídem
Capacidades:

D. Guillermo Alonso, de León
 > Gerardo García, de ídem

Partido Judicial de Ponferrada

Causa por homicidio, contra Saén Santos, señalada para el día 22 de Febrero próximo.

Otra por falsedad, contra Francisco Sermiento y otro, señalada para los días 25 y 24 de dicho mes.

Otra por homicidio, contra Antonio González, señalada para el día 25 y siguientes de dicho mes de Febrero.

JURADOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. Emilio Álvarez, de Viñetas
- > Celestino López, de San Miguel
- > Felipe González, de Toreno
- > Gerardo Quelpo, de Ponferrada
- > Victorino Bello, de Carucedo
- > Juan F. Álvarez, de Villar de los Barrios
- > Manuel Rubial, de Toreno
- > Domingo Vidal, de Toral de Marayo
- > José Vega, de La Ribera
- > Felipe García, de Nocedo
- > Constantino Marqués, de Bembibre
- > Patricio García, de Fresnedo
- > Agapito Mista, de Ponferrada
- > Aquilino Varela, de Campo
- > Aurelio Feo, de San Andrés de Monteja
- > Casimiro Álvarez, de Fresnedo
- > Aquilino Martínez, de El Valle
- > Bautista Deigido, de Puente de Domingo Florez
- > Hermenegildo Ibarra, de San Miguel
- > Jacinto Palacios, de Ponferrada

Capacidades

- D. Demetrio Álvarez, de Alvarez
- > Horacio López, de Alvarez
- > Pedro Pérez, de Fresnedo
- > José Rodríguez, de Villacioba de Perros
- > Manuel Vega, de Igücha
- > Francisco González, de Rodalillo
- > Angel Mayoral, de Bembibre
- > Francisco Calvo, de Toreno
- > Manuel Martínez, de Ponferrada
- > Julio Encinas, de Prádanza
- > Aniceto Vega, de Ponferrada
- > Andrés López, de Lomba
- > Antolín Fernández, de San Miguel
- > Fernando Miranda, de Ponferrada
- > Manuel Álvarez, de Bembibre
- > José Álvarez, de Vitoria

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. Amancio García, de León
- > Pedro Pardo, de ídem
- > Manuel López, de ídem
- > Genaro Fernández, de ídem

Capacidades

- D. Martín de la Mata, de León
- > Rugelío Cañas, de ídem

Y para que conste, á los efectos del art. 48 de la ley del Jurado, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Presidente y sellada con el de esta Audiencia, en León á 22 de Diciembre de 1914. — Federico Iparraguirre. — V.º B.º: El Presidente, José Rodríguez.

REPARTIMIENTO de la cantidad de seis mil seiscientos doce pesetas, necesaria para cubrir el presupuesto de gastos carcelarios, entre todos los pueblos del partido, tomando por base las cuotas de contribución por rústica, urbana é industrial y consumos, que satisfacen al Tesoro, y el número de habitantes de cada uno, según está prevenido en las disposiciones vigentes acordadas, por la Junta:

AYUNYAMIENTOS	Habitantes	Contingente		Total por contribución		Contingente		Cantidad media definitiva	
		—	—	—	—	—	—	—	—
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Allia de los Melones.....	1.997	288	10	26.635	353	68	320	92	
Berclanos del Páramo.....	1.230	177	48	10.780	143	15	160	32	
Bustillo del Páramo.....	2.025	291	91	15.705	208	53	250	22	
Castriño de la Valduerna.....	681	98	28	6.354	84	86	91	32	
Castrocarbón.....	1.833	264	50	18.820	220	71	242	60	
Castrocontrigo.....	2.658	393	54	21.405	284	25	353	86	
Cebrones del Río.....	1.041	150	21	14.792	196	43	173	32	
Destrñana.....	1.750	249	63	21.047	279	50	261	56	
La Anlligua.....	1.635	235	95	17.627	234	08	235	00	
La Bañeza.....	5.560	483	21	45.012	598	29	540	75	
Laguna Dalga.....	888	128	15	10.914	144	93	136	53	
Laguna de Negrillos.....	1.722	248	48	22.711	501	60	275	04	
Palacios de la Valderrra.....	827	119	33	11.258	148	81	134	07	
Pobladura de Pelayo García.....	600	86	58	6.728	89	34	87	96	
Pozuelo del Páramo.....	1.447	238	87	12.513	169	17	187	48	
Quintana y Congosto.....	1.480	210	67	13.523	179	58	195	13	
Quintana del Marco.....	973	140	40	14.788	196	35	188	37	
Reguera.....	548	79	07	7.640	101	45	90	28	
Riego de la Vega.....	2.005	289	32	20.423	271	21	280	27	
Roperuelos del Páramo.....	1.101	158	87	8.080	107	43	133	15	
San Adrián del Valle.....	770	111	11	6.882	83	42	97	27	
San Cristóbal de la Polantera.....	1.837	295	07	25.792	315	95	290	51	
San Esteban de N. gales.....	896	129	29	8.836	117	34	123	32	
San Pedro de Berclanos.....	512	78	76	5.399	71	69	74	22	
Santa Elena de Januz.....	1.867	269	40	17.972	238	68	251	03	
Santa María de la Isla.....	836	120	63	11.594	153	96	157	29	
Santa María del Páramo.....	1.317	190	04	9.393	124	73	157	39	
Soto de la Vega.....	2.457	314	50	33.349	442	87	398	68	
Urdiales del Páramo.....	1.099	158	58	8.258	119	65	134	12	
Vald. fuentes del Páramo.....	508	73	30	6.257	83	69	78	19	
Villamontán de la Valduerna.....	1.631	235	55	17.091	227	06	231	21	
Villazala.....	1.296	187	01	12.705	168	72	177	87	
Zotes del Páramo.....	1.029	148	48	12.425	165	00	159	74	
TOTALES.....	45.834	6.612	00	497.858	6.612	00	6.612	00	

Siendo las cantidades repartidas seis mil seiscientos doce pesetas, y las bases imponibles 45.834 habitantes y de 497.858 la contribución, salen gravadas á 1.443 los habitantes, y á 1.328 la contribución. La Bañeza á 10 de Diciembre de 1914. — El Alcalde, Julio F. y Fernández. — El Secretario, Gaspar J. Pérez.

Alcaldía constitucional de Cármenes
 Por el tiempo reglamentario, y con el fin de oír reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales, formado para el presente año.
 Cármenes 9 de Enero de 1915. — El primer Teniente Alcalde, Bernardino Orejas.

Alcaldía constitucional de Borrenes
 Por el término de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales, formado para el corriente año, á fin de que los vecinos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que viere convenientes; transcurridos que sean, no serán atendidas las que se presenten.
 Borrenes 9 de Enero de 1915. — Manuel Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Camponaraya
 Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, el repartimiento general de utilidades, sustitutivo del de consumos y el padrón de cédulas personales, formados por dicho

Ayuntamiento para el corriente año de 1915; durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones legales que contra los mismos se presenten.
 Camponaraya 9 de Enero de 1915. — El Alcalde, José López.

Alcaldía constitucional de Chozas de Abajo
 Formado el repartimiento de consumos de este Ayuntamiento para el año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán atendidas.
 Chozas de Abajo 9 de Enero de 1915. — El Alcalde, Adrián López.

Alcaldía constitucional de Riaseco de Tapia
 Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho y diez días, respectivamente, el repartimiento de consumos y el padrón de cédulas personales para el corriente año de 1915, al objeto de oír reclamaciones.
 Riaseco de Tapia 10 de Enero de 1915. — El Alcalde, Gaspar Zapico.

Alcaldía constitucional de Reyero
 El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, correspon-

diente al año actual, queda terminado y expuesto al público en la Secretaría del mismo por el término de ocho días, para oír reclamaciones; pasado el cual no serán atendidas.
 Reyero 10 de Enero 1915. — El Alcalde, Pedro Alvarez.

Alcaldía constitucional de Matadón
 Por término de ocho días, para oír reclamaciones pertinentes, está expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, el padrón de individuos obligados al pago de cédulas personales durante el año corriente.
 Matadón 9 de Enero de 1915. — El Alcalde, Eustoquio Prieto.

Alcaldía constitucional de Riego de la Vega
 Con esta fecha se ha presentado ante esta Alcaldía D. Tomás Mendoza, vecino de Toral de Fondo, dando cuenta de que el día 25 del mes de Septiembre próximo pasado, se ausentó de su casa, de lo expresado Toral, su hermano político Domingo Reñones Saco, dedicándose á la mendicidad.

Las señas del Domingo son las siguientes: de 38 años de edad, estatura 1,600 metros aproximadamente, color moreno, ojos grandes, nariz regular, poblado de barba; viste chaqueta y pantalón de pana ne-

gra y calza zapatos de cuero rojo. Y en vista de haber resultado infructuosas las gestiones practicadas para poder averiguar su paradero, se ruega a todas las autoridades y Guardia civil la busca y captura de expresado Domingo, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de esta Alcaldía, para entregarlo a su hermano.

Riego de la Vega 31 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Clemente Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Valencia de Don Juan

Habiendo sido incluidos en el alistamiento que este Ayuntamiento formó para el actual reemplazo, los mozos que a continuación se expresan, é ignorándose su paradero y el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 31 del actual, 21 de Febrero y 7 de Marzo próximos venideros, en que tendrán lugar, respectivamente, la rectificación del alistamiento, el sorteo y la clasificación y declaración de soldados; pues de no comparecer por sí o por medio de personas, que legalmente les represente, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Luis Fernández Bermúdez, hijo de Antonio y de Dolores; Buenaventura Medina Díez, hijo de Nicolás y de Jerónima.

Valencia Ja Don Juan 12 de Enero de 1915.—El Alcalde, Gregorio Garrido.

Alcaldía constitucional de Pozuelo del Páramo

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, y comprendidos en el alistamiento verificado en este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Capitular, los días 31 de Enero, 21 de Febrero y 7 de Marzo, en que tendrán lugar la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente; parándose, en otro caso, el perjuicio a que haya lugar.

Vicente Ferrero Herrero, hijo de Emiliano y de Emilia, natural de Saludes.

José Morla Arlas, hijo de Francisco y de Tomasa, natural de Saludes.

Pozuelo del Páramo 11 de Enero de 1915.—El Alcalde, Felipe Oviedo

Alcaldía constitucional de Cea

Formado el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año de 1915, se halla de manifiesto al público por término de diez días, para oír reclamaciones.

Cea 13 de Enero de 1915.—El Alcalde, Raimundo Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Lillo

Habiéndose acordado por la Junta municipal de este Ayuntamiento, la imposición de arbitrios extraordinarios sobre los artículos no comprendidos en la tarifa 1.ª de consumos, y que se expresan a continuación, con el fin de cubrir el déficit del presupuesto de este Municipio en el año actual de 1915, y solicitar del Sr. Gobernador civil de la provincia,

autorización para su cobro, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, los acuerdos de referencia; para oír las reclamaciones que presenten los contribuyentes obligados a satisfacerlos.

TARIFA

Artículo: leñas.—Unidad: 100 kilogramos.—Precio medio: 2 pesetas.—Arbitrio: 50 céntimos de pesetas.—Consumo calculado durante el año: 5.668,50 unidades.—Producto anual: 2.834 pesetas 75 pesetas. Lillo 11 de Enero de 1915.—El Alcalde, Aniceto Fernández.

JUZGADOS

Cedula de citación

Ruiz Mazo (Manuel), domiciliado últimamente en Astorga, comparezca dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Bañeza, con objeto de ser cido en audiencia en justicia en la causa que por dicho Juzgado se instruye sobre amenazas; apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

La Bañeza 2 de Enero de 1915.—El Secretario judicial, Anesio García

Ortiz Mura (Francisco), natural de Valladolid, de estado soltero, profesión puldador, de 17 años de edad, hijo de Juan y María, ambulante y sin domicilio conocido, procesado por robo de tejidos y otros efectos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Vecilla, para ser cido a juicio oral ante la Audiencia de León; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a la Ley.

La Vecilla 31 de Diciembre de 1914.—Emilio Gómez.

Don Angel Ricardo Ibarra García, Juez de primera instancia é Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo mandado por la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid, para restituir la fianza prestada como garantía para el desempeño del cargo de Procurador a favor del de este Juzgado, D. Eduardo Meneses Bálgora, se acordó anunciarlo al público, conforme a lo dispuesto en el art. 884 de la ley Orgánica del Poder judicial, a fin de que las personas que tengan que hacer alguna reclamación contra el expresado Procurador, lo verifiquen en el término de seis meses, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; pues transcurrido dicho plazo sin verificarlo, será devuelto el depósito constituido al objeto indicado.

Dado en Villafraanca del Bierzo y Enero 7 de 1915.—A. Ricardo Ibarra.—D. S. O., Luis F. Rey.

Don Francisco Barrallo Sánchez, Juez municipal de Santa Marina del Rey.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recajó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la villa de Santa Marina del Rey, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos catorce; los señores del Tribunal del mismo, compuesto del Juez D. Francisco Barrallo y Adjuntos de turno, D. Ni-

colás Sánchez López y D. Vicente Alvarez Martínez; habiendo visto el precedente juicio verbal civil, entre partes: como demandante, D. Lucas Rueda, y como demandados, Francisco García Porras y Angel Lorenzo Porras, mayores de edad, labradores, vecinos de esta villa, y el Francisco García Porras de ignorado domicilio, declarado en rebelde, acre por pago de doscientas cincuenta pesetas procedentes de una obligación y plazo vencido;

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos a D. Francisco García Porras, como deudor pado, y a D. Angel Lorenzo Porras, como fiador, a pagar a D. Lucas Rueda Luengo, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas a que se contrae este juicio, dejando a salvo para el fiador el beneficio de la excusión, é imponiendo las costas a los demandados por partes iguales. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Barrallo.—Nicolás Sánchez.—Vicente Alvarez.»

Pronunciamento.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por los señores del Tribunal que la suscriben, estando celebrando audiencia pública hoy día de la fecha, de que certifico.—Santa Marina del Rey diecinueve de Diciembre de mil novecientos catorce.—Gregorio Pérez, Secretario.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, D. Francisco García Porras, a los efectos del artículo seiscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil y concordantes, se hace su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de León, se expide el presente en Santa Marina del Rey a treinta de Diciembre de mil novecientos catorce.—Francisco Barrallo.—Ante mí, Gregorio Pérez

ANUNCIO OFICIAL

Contribución rústica y urbana de los años de 1911 al 1914

Don Jerónimo Zapico Robles, Agente ejecutivo de la Hacienda en el partido de La Vecilla.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica y urbana de los años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por medio del embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores; cuyo acto se verificará bajo mi presidencia en los días y horas que más adelante se expresan.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios; en su caso y anúnciese al público por medio de edictos y demás medios que expresa el art. 84 de la Instrucción, y es a saber:

1.º De la propiedad de D. Manuel García Díez, vecino de La Robla.—Una pradera, en el término de La Robla; y sitio que llaman prado del caballo, cabida de 12 áreas; linda E. D. Modesto Franco; S. Andrés Díez Parienta y herederos de Juan Antonio García Facha; N. Ro-

sa González; capitalizada en 200 pesetas.

Otra tierra, en el mismo término, y sitio que llaman Costa, cabida de 8 áreas; linda S. herederos de Tomás Bobis; M., Ferrocarril hullero; P., herederos de Domingo Fernández, y N., camino; capitalizada en 38 pesetas.

De estas fincas tendrá lugar la subasta el día 30 de Enero, a las dos y media de la tarde, en la Casa Consistorial de La Robla.

2.º De la propiedad de D.ª Bernarda Alonso, vecina de Valdelugeros.—Una casa derrambada, en el pueblo de Valdelugeros, en la calle Corta, que talde sesenta metros cuadrados, y linda frente, calle Corta; izquierda, heredería de Juana Alonso; derecha, los mismos, y espalda; Manuel González; capitalizada en 150 pesetas.

3.º De la propiedad de D.ª Marcela Orejas, vecina de Valdelugeros.—Un prado, en el término de Valdelugeros, el sitio de la Lámpara, cabida de 4 áreas; linda a S. camino; N. arroyo; P., Manuel González; N., común; capitalizado en 60 pesetas.

Otra tierra, en el mismo término, y sitio que llaman la Figudina; cabida de 12 áreas, que linda S. Manuel Orta; M., Tomás Orejas; P., Antonia Fernández; N., la misma; capitalizada en 30 pesetas.

De estas fincas tendrá lugar la subasta en la Casa Consistorial de Valdelugeros, el día 28 de Enero, a las dos de la tarde.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndole, para conocimiento de los que desearan tomar parte en las subastas anunciadas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 85 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados anteriormente.

2.º Que los deudores, o sus causaherientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librarse las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal débito, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles, estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, si los hubiere, y no tendrán derecho a exigir ningún otro que los presentados.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha la subasta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Mata de la Riva, 12 de Enero de 1915.—El Agente ejecutivo, Jerónimo Zapico.—V.º B.º El Arrendatario, Pascual de Juan Fíñez.

Imprenta de la Diputación provincial